Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA,

del lunes 17 de Diciembre de 1821.

S. Franco Carmelita.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA

Documentos relativos á las ocurrencias de Cádiz.

A la diputacion permamente de Córtes el comandante general y gefe politico de dicha provincia.

Escitado vivamente del pundonor que es caracteristico, y fundado sobre la sólida base de mi inocencia, hasta ohora no mancillada con el mas leve crímen que pueda hacerme ser visto de mis compatriotas como español indigno da su confianza y amor, elevo mis quejas justisimas á la diputacion permanente de Cortes, para que tomandolas en consideracion, proceda á lo que haya lugar y exige la justicia, para dejar á salvo mi opinion, que en varias ocasiones he dado pruebas de estimar mas que la existencia.

A la diputacion permanente de Córtes consta cuanto ha ocurrido en esta provincia desde que por aviso de los diputados á Cortes por ella D Bartolomé Gutierrez Acuña y D. José Vadillo se recibió por estraordinario la noticia de la salida en posta del baron de Audilla con la órden del gobierno para tomar el mando militar de la misma provincia. Mi conducta desde aquel critico momento, no solo ha sido publica, caracterizada de juicio, madurez, reflexion y patriotismo puro, sino que, sobre todo, no se ha apartado un solo punto de los trámites y espiritu de la ley fundamental que he jurado tan de corazon, y que estoy muy resuelto a sostener á costa de mi vida. Pero ni aun puede ser esta ultima conducta que he observado la que haya dado materia al minisserio para usar de medidas irregulares, clandestinas, y que apartandose del orden establecido, han espuesto á la provincia á una espantosa guerra civil; pues cuando fueron dictadas no habia lugar de que el ministerio lo supiese. ¿Cual será, pues, la causa tan oculta como infundada en que habrá librado el ministerio su opinion en punto á sus constitucionales procedimientos? ¿Pudiera haberse visto en el reinado del despotismo mas estupido una real órden, cual es la que va señalada con el número primero, tan capciosa y tan llena de principios de division y anarquia, cuanto vacía de los que deben constituir á todas las producidas por un gobierno constitucional, y en tiempo en que apenas acaba de nacer en nuestra patria la libersad civil?

¿Y aunque esta misma órden, que mas bien ha servido de tónico para vigorizar el espiritu público y despertar mas la vigilancia de los buenos españoles, que para el objero que se proponia el ministerio (que parece ser el de hacer la horrible division entre la fuerza armada y el pueblo), hubiese sido dictada por una ignorancia imbécil y no por la mala fé, ¿podrá dejar de indignarse la nacion contra los estúpidos ó perversos ministros que la dictaron, y que de una manera torpe ó maliciosa la han espuesto á su desolacion y ruina? Parece esto indudable; y me atrevo á asegurar que muy pronto responderá el eco de la opinion pública acorde con mis observaciones. La conducta criminal del ministerio para con la nacion, y el vejamen que se ha hecho á mi autoridad, reclaman justa é imperiosamente una satisfaccion; y yo la pi-

do con la mayor vehemencia. No me basta el leve desahogo que vierto, como por indecencia, en mi carta al ministerio de la guerra (señalada con el numero segundo), y el que con igual motivo pasé al de la gobernacion de la península (señalado en el número tercero) dirigida por el último correo, soy tan ambicioso de la integridad de mi inocencia y de mi opinion, como sobrio en empleos y destinos de representacion, que si bien estoy seguro de desempeñar con honradez y patriotismo, acaso no podré responder de que sea con el acierto que se requiere. Si la nacion, en vista de los antecedentes que pongo á su examen, me juzgase criminal, estoy muy pronto á sufrir el castigo que me impongan las leyes; pero si al contrario me juzgase inocente y digno de su aprecio (que es lo que mas deseo), pido que, segun la misma ley, se me satisfaga de un modo proporcionado al tamaño de la ofensa que se me ha hecho por el actual ministerio; y que por la dìputacion permanente de córtes se tome en la consideracion que merece este asunto, para tranquilizar el espiritu público justamente alterado con tan funestos acaecimientos. Cádiz 21 de Noviembre de 1821 =Escmo. Sr. =Manuel Francisco de Jauregui.=Es copia. Jauregui.

(Se *continuará.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTICULO COMUNICADO.

Sres. editores del Diario constitucional: muy SS. mios: Para poder contestar al articulo comunicado que vds. tuvieron la bondad de insertar en su apreciable periodico del dia 3 del corriente, me he informado por ser algun tanto compasivo y por otra algo curioso; que la órden que tienen los centinelas en las puertas de esta Plaza es muy juiciosa, limitandose ésta á no permitir ni entrar por ellas ningun coche que vaya corriendo, á los carros que su director esté situado dentro de él, y que persona alguna sin distincion de clases pase montado á no ser que las cavalgaduras lleven freno; y aun me han añadido, que en todos los pueblos donde hay algo de Policia permanece esta órden, ú otras mas severas por ser en beneficio y comodidad del público en general: en efecto me convencieron en su utilidad y mucho mas el manifestarme que dias pasados por no haber cumplido el centinela con su obligacion en cierta puerta de esta Ciudad, atropelló á un padre con dos hijos un burro que iba montado en otro que no llevaban freno ni brida y si cabezon; resultando de todo lo relacionado (á mis cortas entendederas) que si la caballería mayor que montava el compañero del Sr. ciudadano español no llevaba freno y si el burro en que cavalgaba dicho Sr. digo y diré, y aun quitaré con el para hacer mas ruido, le hicieron un desayre á su burro y chasquearon al ciudadano español, porque en tal caso honraron la caballería mayor por ir mejor enjaezada, despreciando al Sr. jumento, y de lo cual puede deducirse de esta consecuencia lo que indica el Sr. ciudadano, entre él y su compañero ó bien entre las dos caballerias en cuestion, pues la ley proteje á los que tenemos la dicha de podernos llamar ciudadanos españoles, tanto dentro de las ciudades como en sus puertas; siendo lo contrario arbitrariedad y despotismo; mas si el señor ciudadano no está convencido de esta sucinta narracion, puede desde luego dirijirse á la autoridad civil, para que esta prevenga á la milicia derogue la preincitada órden que tanto le amarga, y salga el sol por antequera, por ser este el único remedio que encuentro para su desagravio.=*Un cualesquiera.*

OTRO

Sr. escritor de moda ó llamesé articulista. Muy Sr. mio: como yo no soy de su fadría ni pretendo serlo; siento en el alma todas las veces que lo tengo de executar un no se que, que me priva la respiracion y casi me ahoga; pero como en el periódico Correo no se de que dia de estos pasados, cuyo papel no he tenido todavía el honor de poder ver se trata (segun me han dicho) de mis pelitos; me veo precisado á decir á V. que inmediatamente que tenga la satisfaccion de ver su contenido, le contestaré bien ó mal (si es que sea digno de ello); pues no quiero que mi opinion quede mancillada, cuando pretendo tenerla tan bien sentada como V. A Dios Sr. escritor, y él mantenga su importante vida para poder seguir exerciendo obras buenas como hasta el presente, particularmente con su amigo=*Antonio Rosselló.*

OTRO

El Ayuntamiento Contítncional de Palma tiene ó no depositario propietario ; ¿y caso de tenerle, en que punto de de Ciudad se halla su morada, pues que se ignora su paradero ? como igualmente el que antes obtenia dicho encargo lo está aun regentando, ó si es por ciertos......
El M.

BANDO.

El Ayuntamiento constitucional de Palma capital de la Provincia de las Islas Baleares á los habitantes en la misma.

Habiendo réunido ayer la Junta Municipal de Sanidad á todos los facultativor de esta Capital para que le informasen sobre el estado de la salud pública de esta Ciudad, dijeron que cumpliendo con el encargo que se les habia hecho dos dias antes habian observado con detencion á todos los enfermos y no sabian que hubiese alguno con el menor síntoma de enfermedad contagiosa, y que por lo mismo crehian haber llegado aqui el caso de cantarse el Te-Deum: Y conformandose la Junta con su dictáman pasó al Ayuntamiento el cual en sesion extraordinaria de esta noche ha acordado qne se verifique asi mañana á las 11 de ella precediendo antes nna Misa al Todo Poderoso

Lo que se anuncia al público para sn inteligencia y satisfaccion, Consistorio de Palma 16 de Diciembre de 1821: á las nueve de la noche:=Ramon Villalouga. Por acuerdo del Ayuntamiento=Miguel Ignacio Manera Secretario.

POESIA.

Mil vivas repetid CONCIUDADANOS
Que este contagio ʇɹɐʌǝs yá feneció
Y su tirano carácter se abatió
Por eorazones LIBERALES y humanos.
Viva el inmortal ALMODOVAR el ancianos
Viva el jóven ROSELLÓ el animoso:
Viva el héroe ESTADE cuydadoso:
Viva la sabia JUNTA MUNICIPAL:
Viva el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL:
Viva la *CONSTITUCION.*
Muera con la peste el ǝdoɹsıɐ el sǝɹʌılon
Y vivan siempre los BUENOS como desea.=
UN LIBERAL.=J. A. P. y B.

ÓRDEN DE LA PLAZA = Servicio para el 17.

Gefe de dia el teniente coronel D. Antonio Noalles : visita de hospital y provision D. Joaquin Bausá : parada y lazaretos artillería, milicia activa, nacional y la compañia ausiliar : patrullas milicia activa.=El sargento mayor interino.=Valentin Terrers.

SALUD PUBLICA.

Estado que comprende los enfermos existentes en el lazareto sucio de Jesus y en el de observacion de Cal Ardiaca de los entrados en ellos, convalecientes, muertos y curados, hoy dia de la fecha, segnn resulta de los partes que han dado los facultativos respectivos.

Lazareto sucio de Jesus.

	Homb.	*Mug.*	*Niñ.*
Enfermos del dia anterior	2	1	3
ENTRADOS.			
De Palma.	0	0	0
De su término.	0	0	0
Del lazareto de observacion.	1	0	0
Total....	2	2	3
Muertos.	0	1	0
Quedan.	2	1	3
Curados.	0	0	0
Quedan existentes.	2	1	3

Lazareto de observacion de Cal Ardiaca.

Enfermos del dia anterior.	28.
Entrados procedentes de Palma.	.0
Idem del su término.	0.
Total de enfermos.	28.
Convalecientes.	21.
Muertos.	0.
Salidos y curados.	1.
Quedan existeetes.	27.

NOTAS

1.ª En esta Ciudad y su término no ha havido en el dia de hoy ningun muerto ni acometido de la reynante.

2.ª De los 6 enfermos que quedan existentes en Jesus hay 3 en la convalecencia.

Lo que avisa al público esta Junta Municipal para su inteligencia. Palma 15 de Diciembre de 1820.= Miguel Ignacio Manera Secretario.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Palma.

CIUDADANOS: ¡Salud! salud os anuncia el Ayuntamiento despues de tres meses de enfermedades, de agonías, y de muertes. Pasaron yá esos tiempos calamitosos, y en torno una aura benéfica y saludable viene á disipar la negra admósfera, que lloviendo peste, nos arrebatára en tenebroso remolino hasta arrastrarnos al sepulcro. Todo pasó; y nuestro pecho, que comprimido en la amargura, apenas se dilatava para gemir y llorar, respira yá libremente el ayre puro de la vida, que reboza en todos los semblantes. En tan venturoso dia el Ayuntamiento; entre mil afectos dulces todos, y todos lisongeros, siente un placer, que no puede expresar. Ciudadanos patriotas, intrépidos militares, honrados nacionales, ilustres varones, cuyos nombres conservan y conservarán escritos en sus actas el Ayuntamiento, y en su memoria los hombres de bien, vosotros sois los que nos habeis salvado. Sea en hora buena la estacion presente la que ha derrocado esas enfermedades mortíferas, que fomentaba, y reproducia el calor, pero debase á vosotros el que no hayan hecho en esta Ciudad los progresos rápidos y destrucctores, que han convertido á otras mas populosas en lúgubres y desolados yermos. Palma subsiste todavía, Palmesanos abriga dentro de sus murallas, Palmesanos en los campamentos, Palmesanos en varios puntos inmediatos á esta Ciudad. Todos ellos bolveran á reunirse aqui, y al veros á vosotros, que á tanta costa los habeis salvado, y conservado cuanto tenian del mas apreciable, os colmarán de bendiciones. En vano la ingratitud mas dura, la envidia mas fiera derramarán su hiel ponzoñosa sobre vuestras mas puras acciones; el Ayuntamiento publicará vuestras virtudes, y las publicarán con él los hospitales, los Lazaretos, las calles mismas de esta Capital. Recibid pues amados compatricios el osculo de gratitud y cordialidad que os da el Ayuntamiento, como el primer tributo debido á vuestros grandes sacrificios, y descansad en el seno de la madre Patria, que vosotros sois hijos suyos verdaderos. En tanto sea dado al Ayuntamiento tender su vista sobre esas familias desvalidas, que respiran á la sombra de vuestra beneficencia; y enternecerse con vosotros, y congratularse, y gozarse en la verdadera dicha reservada solo á las almas virtuosas. Y unidos todos en santa paz y concordancia cantemos alegres el triunfo conseguido. Sala Consistorial de Palma 17 de Diciembre de 1821.

Ramon Villalonga.